



visto:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E2445/2023, por parte de la Empresa PACIFICO CABLE SPA, R.U.T. 96.722.400-6, representada para estos efectos por don Boris Rojas Araya, R.U.T. 17.161.823-1, solicitando la suspensión de tránsito por trabajos en la vía pública, en varias calles de la comuna de La Serena.
- El Informe de Factibilidad N° 118/130-23, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, en la que se indica que se autoriza el uso de 14 m2 de calzada para la instalación de un móvil de servicio durante la realización de los trabajos, en base a los antecedentes y condiciones que dicho documento señala, en varias calles de la comuna de La Serena, para realizar trabajos en media calzada y aceras por instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica, condicionado a la prohibición de la suspensión total del tránsito vehicular;
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo



RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vía	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Calle Alfalfares	Entre Orella y calle Colonia Alfalfares	16/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Benavente	Entre calle Buenaventura Osorio y calle Ramón ángel Jara	17/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Carlos Condell	Entre avda. Colo Colo y calle Independencia Norte	18/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Avenida Arauco	Entre calle Los Azahares y calle Cardenal José María Caro	20/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Las Orquídeas	Entre calle Emilio Bello Codesido y calle Las Petunias	21/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Esmeralda	Entre calle Juan de Dios Peni y calle Anfión Muñoz	22/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Avenida Arauco	Entre pasaje Las Ilusiones y pasaje Los Geranios	23/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Los Olivos	Entre pasaje Floripondio y calle Juan Pablo II	24/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Pasaje Francisco Olivos	Entre avenida Gabriel González Videla y pasaje Lidia Urrutia	25/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Las Lomas	Entre pasaje Los Azafranes y pasaje Las Violetas	27/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Avenida Arauco	Entre pasaje Nuevo Uno y calle Las Camelias	28/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle El Litre	Entre calle Los Girasoles y calle Interior Dos	29/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Ulmo	Entre avenida Raúl Bitrán y calle Radal	30/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Enrique Molina Garmendia	Entre avenida Rodolfo Wagenknecht y calle Otoñal	31/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Avenida Rodolfo Wagenknecht	Entre calle Cerro Tololo y calle Cerro Pachón	01/04/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Luis Ábalos	Entre calle Oscar Saint Marie y calle Pedro Godoy	03/04/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada

2. El responsable deberá respetar todo lo señalado en el Informe de Factibilidad N° 118/130-23, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipalidad de La Serena, y el Plan de señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, documentos ingresados mediante E2445/2023 a este Servicio y que forman parte integral de la presente Resolución.
3. El responsable dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 96° del DFL N° 1 que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, en el cual se señala que “el que ejecute trabajos en la vía pública estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos, conforme al Manual de Tránsito. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos”. La señalización deberá regirse de acuerdo con el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
4. El responsable, a través de un Plan de comunicaciones, dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. Se establece que el responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, para llevar a buen término esta obra y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y ciclistas y vehículos.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

anótese, comuníquese y publíquese

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2206059-fcbbdb en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>